Cenda por R.s Ordenanza, y por el Con
Sigiente dessa Villa. La diziena que tes
ada, y aber Cumplido a Maxim Garcia,
y Antonio Marco, y Maxim Roxo despedido
por los Mozos que constan en esta Cumpli
cion queda por cabeza, proveyendo en el
Sorteo en el Sorteno que prefiere las
Ordenes, y en su consequencia se han gra
duado por los Sres Comisarios las Listas
de todos los Mozos, que existen en esta
Villa, con Asistencia de los presentes, y
fixadose los Carteles, con Insercion
de la letra de los Capitulos que previenen
las R.s Ordenanzas segun lo dispuesto
en ellas, y esta Diligencia se han
oido las Reclamaciones que han interpuesto
otros Mozos Alistados, a cuia diligencia
se allan presentes otros Mozos de este
Vecindario, y en Vista de las Justificaciones y Reconocimientos de
Medico, y Cirujano, se han excluido, los
que legitimamente por sus Padres, Cirug
ianos de esta Villa, Padres mayores
de los Quarenta años, Mozos de casa abierta,
que se han llegado a la Medida, y la
braderos de dos, y mas pares en Hacienda
propia, y otros que segun las Ordenanzas deben ser Exentos; Ciento
Quarenta, y Cinco Mozos por las Razones
siguientes: de los Ciento Diez y seis
de que constan dichas Listas, Con que

199